

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de enero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha seis de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 012-2017-R.- CALLAO, 06 DE ENERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01043327) recibida el 21 de noviembre de 2016, mediante la cual la Lic. FLOR DE MARÍA MENCIA CORDOVA BOMBILLA, egresada de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, solicita la inclusión del segundo pre nombre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 085-1996-CU del 08 de agosto de 1996, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña FLOR DE MARIA CORDOVA BOMBILLA, en el Proceso de Admisión 1995-II, a la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 1469-2016-D-ORAA del 29 de noviembre de 2016, remite el Informe N° 269-2016-SEC/ST-ORAA del 28 de noviembre de 2016, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como FLOR DE MARIA CORDOVA BOMBILLA, siendo lo correcto que se le consigne como FLOR DE MARIA MENCIA CORDOVA BOMBILLA;

Que, a doña FLOR DE MARIA CORDOVA BOMBILLA se le confiere, con fecha 21 de febrero de 2002, el Grado Académico de Bachiller en Enfermería, mediante Resolución N° 163-02-CU-GB del 21 de febrero de 2002, registrado en el Libro XLV, Folio N° 138, otorgándosele el diploma correspondiente, en el cual figura solo su primer prenombre;

Que, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones según Informe N° 159-2016-UCR recibido el 14 de diciembre de 2016, indica que a la recurrente se le confiere con fecha 02 de febrero de 2004, el Título Profesional de Licenciado en Enfermería, mediante Resolución N° 096-04-CU-TP del 02 de febrero de 2004, registrado en el Libro XXXV, Folio N° 082, otorgándosele el diploma correspondiente, en el cual figura solo su primer prenombre;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 929-2016-OAJ, recibido el 06 de diciembre de 2016, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa debiéndose incluir el segundo pre nombre de la Lic. FLOR DE MARIA MENCIA CORDOVA BOMBILLA respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 929-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 06 de diciembre de 2016, y al Informe N° 159-2016-UCR recibido de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones el 14 de diciembre de 2016; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 085-1996-CU del 08 de agosto de 1996, así como en la base de datos, y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo prenombre de la ex alumna de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **FLOR DE MARIA MENCIA CORDOVA BOMBILLA**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **RECTIFICAR**, el diploma del Grado Académico de Bachiller en Enfermería de la solicitante, aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao con fecha 20 de febrero de 2002, expedido en virtud de la Resolución N° 163-02-CU-GB de fecha 21 de febrero de 2002, registrado en el Libro XLV, Folio N° 138, en el extremo referido a la inclusión del segundo pre nombre de la recurrente, debiendo registrarse su nombre correcto como: **FLOR DE MARIA MENCIA CORDOVA BOMBILLA**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º **RECTIFICAR**, el diploma del Título Profesional de Licenciado en Enfermería de la solicitante, aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao con fecha 30 de enero de 2004, expedido en virtud de la Resolución N° 096-04-CU-TP de fecha 02 de febrero de 2004, registrado en el Libro XXXV, Folio N° 082, en el extremo referido a la inclusión del segundo pre nombre de la recurrente, debiendo registrarse su nombre correcto como: **FLOR DE MARIA MENCIA CORDOVA BOMBILLA**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4 **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ciencias de la Salud, y la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en los numerales anteriores.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, OAJ, OCI, ORAA, URA, UCR, e interesada.